



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN RECOMENDACION N° 0000006/2016

RECO-DPB: 0000006/2016

VISTO:

- El Proyecto de Ordenanza impulsado por la Concejala Ana Marks, que el Concejo Municipal se encuentra pronto a tratar, referido al régimen especial de licencias de empleadas municipales víctimas de violencia de género, y;
- La reciente sanción por parte de la Legislatura provincial, de la Ley N° 5086 que crea esta política de licencia para las empleadas públicas provinciales
- La Resolución de Recomendación N° 0000005/2016 emitida por esta Defensoría donde se realizaron aportes en la temática.

CONSIDERANDO:

Que desde esta Defensoría es necesario hacer saber a la Concejala y el cuerpo deliberante que integra una serie de consideraciones más a fin de complementar y ampliar la Resolución mencionada en el Visto.

Que como dijimos anteriormente surge como principal fundamento que la violencia de género constituye una de las más difundidas violaciones a los derechos humanos, especialmente invisibilizada en el ámbito laboral.

Que es necesario ampliar la Recomendación anterior, haciendo saber en la parte resolutive de la presente las consideraciones que agradeceríamos se incluyan en el proyecto y debate en ese Concejo Municipal.

Que entonces en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza 1749-CM-07,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE,

RESUELVE:

- 1. RECOMENDAR** a la Sra. Concejala Ana Marks que el Estado Municipal se comprometa al cuidado de la trabajadora con acciones específicas antes que forzar una licencia que la puede poner en riesgo. Sugiriéndose la generación de dispositivos que se proponen a cargo de profesionales especializados/as (académica o prácticamente) por su Curriculum Vitae y de ese modo no requerir la condición la denuncia, impidiendo así el desentendimiento del Municipio de esta situación.
- 2. RECOMENDAR** que las áreas de Recursos Humanos y Medicina Laboral tomen conocimiento obligatoria y periódicamente de las acciones asistenciales por las que opte la trabajadora (ya de manera individual o colectiva).



3. **RECOMENDAR** que se generen espacios OBLIGATORIOS de reflexión seguimiento y tratamiento de los hombres violentos denunciados por violencia de Género Familiar así como por violencia de Género Laboral.

4. **RECOMENDAR** se obligue a los Jefes de Área o Sector a capacitarse y comprometerse con el cumplimiento de la confidencialidad y asistencia de mujeres en situación de violencia y de la obligatoriedad de asistencia de los trabajadores que participen de los espacios de reflexión resorte indispensable para desarticular la matriz que victimiza a las mujeres, violando todos sus derechos.

5. **RECOMENDAR** se facilite -si así lo requiere la mujer trabajadora- el PATROCINIO GRATUITO a través de un/a abogada con perspectiva de género

6. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative

7. Tómesese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2016.